

2023/149

La Orden SND/682/2021, de 29 de junio, del Ministerio de Sanidad, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada, declaró de adquisición centralizada los equipos médicos que se relacionan en su Anexo II, entre los que estarían incluidos los **Equipos portátiles de Radiología**, y estableció en su disposición adicional única, que la materialización y conclusión de los procedimientos de adquisición centralizada de estos suministros se llevaría a cabo por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

Considerando que la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que las Comunidades Autónomas y las entidades locales, así como las entidades y organismos dependientes de ellas e integradas en el Sistema Nacional de la Salud, podrán, mediante la conclusión del correspondiente acuerdo, adherirse al sistema de adquisición centralizada estatal de medicamentos, productos y servicios sanitarios para la totalidad de los suministros incluidos en el mismo o solo para determinadas categorías, y que cada una de las Comunidades Autónomas participantes en este Acuerdo Marco que ahora se inicia ha suscrito el correspondiente acuerdo de adhesión.

Considerando el informe justificativo de la necesidad de la Subdirección General de Asuntos Generales y Económico-presupuestarios del INGESA, de fecha 28 de diciembre de 2023, en el que se acredita la necesidad de que se lleve a cabo la tramitación de un Acuerdo Marco para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de Equipos portátiles de Radiología para varias Comunidades Autónomas, centros del INGESA y organismo de la Administración del Estado.

Vistos los artículos 116, 124, del 219 a 222, así como la disposición adicional vigésima séptima de la LCSP.

La Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de conformidad con los artículos 116 y 323 de la LCSP,

## RESUELVE

1. Ordenar que se tramite un expediente para la celebración del *Acuerdo Marco para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de Equipos portátiles de Radiología para varias Comunidades Autónomas, centros del INGESA y organismos de la Administración del Estado*, por un importe máximo de 10.329.264,00 € (21% IVA incluido), y un plazo de ejecución de 24 meses.



U23



2. De conformidad con el artículo 3 de la Orden Ministerial SND/682/2021, de 29 de junio, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada, la contratación de los suministros se realizará mediante la conclusión del correspondiente Acuerdo Marco, que se tramitará de acuerdo con lo establecido en los artículos 219 a 222 de la LCSP.
3. La adjudicación del Acuerdo Marco se realizará mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

LA DIRECTORA

Belén Hernando Galán